

2015 09 01 28



1 REACTIVACION DE LA
2 VITALNEGSA S.A. EN LIQUIDACION.---
3 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
5 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 día de hoy veintinueve de Octubre del dos mil
7 quince, ante mi, **Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,**
8 **NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
9 comparece la señorita Zoila Maritza León Empuño
10 de estado civil soltera, de profesión Ingeniera
11 en Contaduría Pública, a nombre y en
12 representación de la compañía VITALNEGSA S.A. "EN
13 LIQUIDACION.", quien acredita su intervención
14 con el nombramiento de Gerente General que se
15 agrega como documento habilitante. La
16 compareciente declara ser mayor de edad,
17 ecuatoriana, domiciliada y residente en esta
18 ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y
19 necesaria para celebrar todo acto o contrato, a
20 quien de conocerla doy fe. Bien instruida que fue
21 en el objeto y resultados de esta escritura
22 pública, a la que procede con amplia y entera
23 libertad, para su otorgamiento me presenta la
24 minuta del tenor siguiente: Señora Notaria: En el
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
26 sírvase insertar una por la cual conste la
27 Reactivación de la compañía VITALNEGSA S.A. "EN
28 LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes

AB. LUCRE. LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 cláusulas y declaraciones: INTERVINIENTE:
2 Comparece a la celebración de la presente
3 escritura pública La señorita Zoila Maritza León
4 Empuño, en su calidad de Gerente General y como
5 tal representante legal de la compañía VITALNEGSA
6 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", como lo acredita con el
7 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil, domicilio de la compañía.
9 CLAUSULA PRIMERA:-ANTECEDENTES: UNO: A)
10 VITALNEGSA S.A. se constituyó mediante escritura
11 pública autorizada por el Notario Vigésimo
12 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz
13 Casquete, el veintiocho de mayo del dos mil
14 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio del
16 dos mil nueve B) Mediante Resolución No. SCV-
17 INC-DNASD-SD-140029834 dictada el 13 de noviembre
18 del 2014 por la Subdirectora de Disolución de la
19 Superintendencia de Compañías y Valores, Abogada
20 Carlota Camacho Coello, e inscrita en el Registro
21 Mercantil el quince de diciembre del dos mil
22 catorce, se declaró disuelta la compañía por
23 estar incurso en la causal prevista en el inciso
24 tercero del artículo trescientos sesenta de la
25 Ley de Compañías, esto es, por inactividad.-
26 CLAUSULA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN: La Junta General
27 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
28 compañía VITALNEGSA S.A. EN LIQUIDACIÓN", en



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA VITALNEGSA S.A. " EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL
DIA 1 DE OCTUBRE DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a uno de octubre del dos mil quince, siendo las nueve horas, en el local ubicado en las calles Venezuela 4111 y la Dieciséis, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los siguientes accionistas de la compañía VITALNEGSA S.A. " EN LIQUIDACIÓN ": 1.- Alberto Juan Flores Castillo propietario de setecientos noventa acciones; y 2.- Angel Felipe Oleas Castillo propietario de diez acciones. Todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad y tienen un valor de un dólar cada una, como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado, estos resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, sin previa convocatoria para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- DOS: AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.** Por decisión de la Junta General actúa de Presidente Ad-hoc de la Junta el Ing. Alberto Juan Flores Castillo y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la compañía, actúa como Secretaria la Gerente General señorita Zoila Maritza León Empuño. El Presidente Ad-hoc de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara válidamente instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, leído que fue el orden del día, la Junta General lo aprueba por unanimidad. El Presidente Ad-hoc de la Junta somete a consideración de los accionistas el **punto UNO del orden del día, REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-** Toma la palabra el accionista Angel Felipe Oleas Castillo y manifiesta, que mediante Resolución No. SCV. INC-DNASD-SD-14 0029834 de fecha 13 de noviembre del 2014, la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores Ab. Carlota Camacho Coello, declaró disuelta por inactividad, entre otras, a la compañía VITALNEGSA S.A., por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; como a la fecha la compañía ha enviado a la entidad de control, la documentación exigida por el Artículo 20 de la Ley de Compañías hasta el ejercicio económico 2014, ha superado la causa que motivó su disolución, por lo que es necesario proceder a su

AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



reactivación por convenir a los intereses de la compañía; por lo tanto, ~~se somete a~~ consideración de la sala lo expuesto. La Junta General por unanimidad resuelve: Reactivar la compañía VITALNEGSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, dejando constancia que una vez que la Superintendencia de compañías apruebe la reactivación, nuevamente se registrarán por el estatuto que estaba vigente. El Presidente Ad-hoc de la Junta, solicita a la Secretaria, de lectura al punto DOS del orden del día. La Secretaria da lectura al punto **DOS: AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.**

Toma la palabra el accionista Alberto Juan Flores Castillo y manifiesta, que considerando que el nombramiento de la liquidadora no ha sido inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con el Artículo 375 de la Ley de Compañías, la escritura de reactivación debe ser otorgada por el representante legal designado de acuerdo con el estatuto social, por lo tanto procede que comparezca a otorgar la escritura la actual Gerente General señorita Zoila Maritza León Empuño, por lo que la junta debe pronunciarse al respecto. La Junta General, unánimemente, faculta a la Gerente General para que en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, realice las acciones conducentes a hacer efectiva la precedente resolución de la Junta General y especialmente, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de la compañía VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN". Por no tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta respectiva, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que luego de ser leída por Secretaria, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los asistentes, se levanta la sesión a las diez horas treinta. f- Alberto Juan Flores Castillo Presidente-Ad-Hoc-Accionista .-f. Angel Felipe Oleas Castillo Accionista .- Zoila Maritza León Empuño Gerente General.

CERTIFICO: Que el acta que antecede, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de Octubre - del 2015

Zoila Maritza León Empuño

Gerente General

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



Guayaquil, 28 de noviembre del 2012

0147137

Señorita
Zoila Maritza León Empuño
Ciudad

REPERTORIO#...66314

REGISTRO MERCANTIL#...22931

NOMBRAMIENTO...11-DIC-2012

61675-M-09

106934-M-10

De mi consideración:

Me complace comunicarle que la compañía VITALNEGSA S.A. en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, resolvió designarla Gerente General de la compañía, por el periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Artículo Décimo del Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá en forma individual o conjunta con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 28 de mayo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Junio del 2009.

Atentamente

Ángel Felipe Oleas Castillo
Secretario Ad-Hoc de la Junta General.
C.C. No. 0910243690

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía VITALNEGSA S.A., y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana

Guayaquil, 28 de noviembre del 2012

Zoila Maritza León Empuño
091340335-4



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.314
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:01



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VITALNEGSA S.A., a favor de ZOILA MARITZA LEON EMPUÑO, de fojas 147.137 a 147.138, Registro Mercantil número 22.931.

ORDEN: 66314



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

N° 16559

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "VITALNEGSA S. A.", a favor de ZOILA MARITZA LEON EMPUÑO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, Información obtenida de nuestra base de datos hasta el diecisiete de Octubre del dos mil quince.- Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil quince-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0029834, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "VITALNEGSA S. A."- Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil quince-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARIA 394998 PEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091310335-4

LEON EMPUÑO ZOILA MARITZA
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
10 DE FEBRO 1967

REG. CIVIL No. 0005-00255-R
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1967

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA ***** E333312222
SOLTERO IND. DACT *****

SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE LEON
JULIA EMPUÑO
MILAGRO

NOTARIA
Vigesimo Octavo

08/07/2014
EQU. DE CADUCIDAD

REN 1424912

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0268 0913103354
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON EMPUÑO ZOILA MARITZA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA MILAGRO
MILAGRO
CANTÓN PARROQUIA
8 ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIVIL (10)

Este certificado tiene validez para el trámite de inscripción en los Registros Seccionales de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

1 sesión celebrada el UNO de Octubre del dos mil
2 quince, por encontrarse al día en la presentación
3 de los balances, de los Informes del
4 Administrador y del Comisario de los ejercicios
5 económicos hasta el año dos mil catorce y de
6 todos los documentos exigidos por el artículo
7 veinte de la Ley de Compañías, y habiéndose
8 superado la causal de Disolución resolvió:
9 Reactivar la compañía VITALNEGSA S.A. EN
10 LIQUIDACIÓN, dejando constancia que una vez que
11 la Superintendencia de Compañías Valores y
12 Seguros apruebe la reactivación, nuevamente se
13 regirán por el estatuto social que estaba
14 vigente. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los
15 antecedentes expuestos, yo, Zoila Maritza León
16 Empuño, en mi calidad de Gerente General y como
17 tal representante legal de la compañía, y
18 debidamente autorizada por la Junta General de
19 accionistas celebrada el UNO de Octubre del dos
20 mil quince, declaro: Reactivada la compañía
21 VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN". CLAUSULA
22 CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, Zoila
23 Maritza León Empuño, en mi calidad de Gerente
24 General y como tal representante legal de la
25 nombrada compañía, declaro bajo juramento que mi
26 representada no es contratista de obra pública
27 alguna, ni mantiene contrato pendiente con el
28 Estado Ecuatoriano o con alguna de las

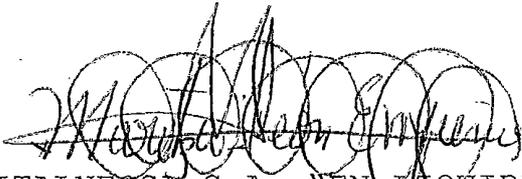
1 Instituciones Públicas.- Agregue usted señora
2 Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias
3 para la validez y perfeccionamiento de esta
4 escritura pública.- f.- Abogada Susana Coronel de
5 Moreano Registro mil ochocientos treinta y tres.
6 Hasta aquí la minuta que los comparecientes
7 la aprueban y Yo el Notario lo elevo a
8 escritura pública para que surta su efecto legal
9 consiguiente. Leída que les fue a los
10 comparecientes esta escritura íntegramente por
11 mí, la Notaria, dichos otorgantes, se afirman,
12 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
13 de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17


p. CIA. VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

18

RUC#0992630965001

19

Zoila Maritza León Empuño

20

Gerente General

21

CED. CIUD. No.091310335-4

22

23

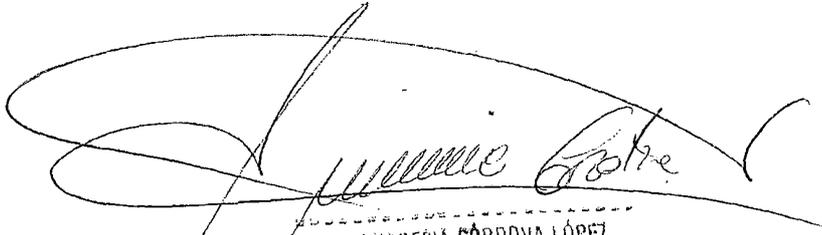
24

25

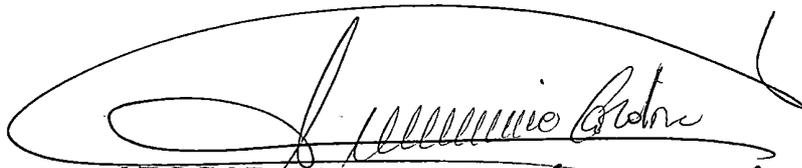
26

27

RCT/VITALNEGSA


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VITALNEGSA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de octubre de dos mil quince.-

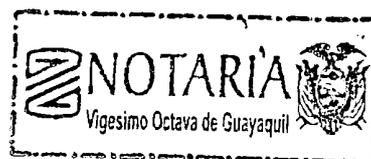


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VITALNEGSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante la Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava de Guayaquil, con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil quince, tomo nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000013**, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha cinco de Enero del año dos mil dieciséis, dando cumplimiento a lo que dispone dicha Resolución. **Doy fe.- Guayaquil, trece de Enero del año dos mil dieciséis.-**

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2016-09-01-021-000079

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000013, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 05 de Enero del 2016, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el 29 de Octubre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA VITALNEGSA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 28 de Mayo del 2009, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 25 de Enero del 2016.-

KARLA TRONCOZO

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.595
FECHA DE REPERTORIO: 27/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

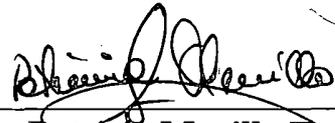
1.- Con fecha veintisiete de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000013, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 5 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **VITALNEGSA S.A.**, de fojas 4.568 a 4.579, Registro Mercantil número 394. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3595



Guayaquil, 29 de enero de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1325441

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYMAL
RECIBIDO

18 FEB 2016 HORA: 16:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Palacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000013

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029834** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **VITALNEGSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 29 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005-M** de 4 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **VITALNEGSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

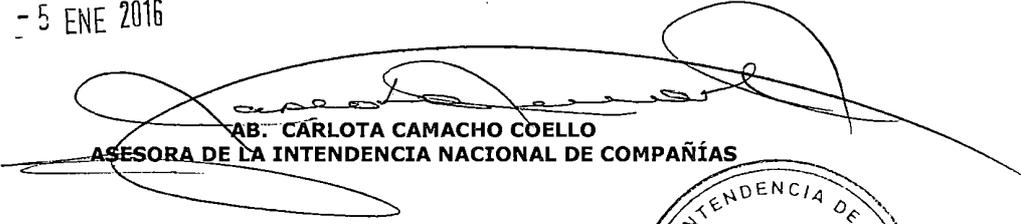
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 5 ENE 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMQ/ 
Exp. 435073
T. # 48400-2015

